Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Servicio de Contratación y Patrimonio
Sección de Contratación
Ref: TF

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
REGISTRO GENERAL
FECHA: 08 / 04 / 2016
N.º SALIDA: 19642

REF.: ESCRITO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE RALONS SERVICIOS, S.L., DE 31-03-16, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO".- NÚMERO 974/2015.- INTERESAMIENTO DE ACLARACIÓN RESPECTO DE ACTIVIDADES VALORABLES EN EL CONTEXTO DE LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS CANDIDATOS.

En atención a su escrito de 31 de marzo de 2016, a través del cual solicita aclaración respecto de funciones y trabajos susceptibles de valoración en el marco de la solvencia técnica recogida en los pliegos de condiciones de la convocatoria del expediente del epígrafe, me permito formularle las observaciones que siguen.

La cláusula 9 (Acreditación de solvencia en contratos de servicios) del Pliego de Condiciones Administrativas particulares (PCAP) dispone como criterio específico de solvencia técnica:

"Experiencia en la realización de trabajo o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario …".

El servicio de ayuda a domicilio abarca, como se indica en la cláusula 1ª (Naturaleza y finalidad del servicio) del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (PPTP) "un conjunto de actuaciones, realizadas preferentemente en el domicilio del destinatario, de carácter personal, doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, dirigidas a individuos o familias que se hallen en situaciones de especial necesidad, facilitando así la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia".

Dicho conjunto de tareas es explicitado rigurosamente en la cláusula 7 (Actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio) PPTP. En este sentido, y sin perjuicio de la remisión que se les hace al citado documento, las precisa así:

ACTUACIONES BÁSICAS	
De carácter personal	. Aseo personal, incluyendo baño, ducha, lavado del cabello, cambio de ropa y todo aquello que conlleve la higiene personal habitual y limpieza de dependencias utilizadas (cuarto de baño y habitación). . Aseo personal con atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados e incontinentes, con problemas de movilidad, a fin de evitar la formación de escaras o úlceras. Consiste en: cambio de pañales, cambio de ropa personal y de cama, limpieza de los utensilios y dependencias utilizadas (cuarto de baño y habitación) y ayuda/apoyo a la movilización en la casa, ayuda para la ingestión de medicación prescrita, levantar y acostar de la cama. . Acompañamiento a visitas terapéuticas y recogida de recetas y medicamentos (el transporte correrá a cargo del usuario). . Apoyo o compañía, dentro o fuera del hogar, siempre que no se disponga de familiares o de voluntariado para la

	realización de las actividades normales propias del usuario en su entorno. . Otras atenciones de carácter personal no contempladas en los apartados anteriores, que justifiquen la finalidad del servicio (ayuda en el vestir y comer, control de la alimentación y apoyo en la elaboración de menús, acompañamiento en gestiones, etc.). . Actuaciones dentro del hogar, tales como: .. Acompañamiento en el hogar así como la facilitación de actividades de ocio en el hogar, mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa, revistas, libros o similares (los gastos correrán a cargo del usuario). .. Adiestramiento en la realización de las actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, en el fomento de hábitos de higiene y de orden y en la adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas, que potencien la autonomía del usuario. . Actuaciones de carácter educativo: Aquellas dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas, siendo entre otras: .. Organización económica y familiar. .. Fomento en los hábitos de la higiene familiar. .. Formación en hábitos de convivencia. .. Apoyo a la integración y socialización. . Actuaciones de carácter rehabilitador: Intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo psicosocial, dirigidas al desarrollo de las capacidades personales y a la integración del usuario en su unidad convivencial y en su mundo relacional. . Actuaciones complementarias: Constituyen las gestiones o intervenciones que puedan ser necesarias para facilitar el mejor desenvolvimiento del usuario, tales como: .. Actuaciones de carácter socio-comunitario: Aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, posibilitando el desarrollo de sus capacidades creativas y ocupacionales. .. Actuaciones de adaptación del hogar: Aquellas actividades de adaptación funcional del hogar necesarias para fomentar situaciones concretas y específicas de dificultad, tales como eliminación de barreras en el hogar, acondicionamiento de la vivienda, etc. .. Ayudas técnicas: Aquellos instrumentos dirigidos a suplir o complementar las limitaciones funcionales de las personas con dificultades para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.
De carácter doméstico	. Limpieza habitual y mantenimiento de la vivienda, como apoyo a los usuarios que no pueden realizarla con la frecuencia que requiere, en el interior del domicilio: hacer la cama, barrer, limpiar el polvo, limpieza de baño y cocina, etc., así como el apoyo en la organización y orden domésticos. Se excluyen las tareas que impliquen un riesgo para el auxiliar (movilización y limpieza de ventanas correderas, persianas exteriores, etc.). . Limpieza general, como apoyo a aquellos usuarios con dificultades para realizar tareas y limpiezas de esfuerzo o que les suponen especialmente un riesgo (cristales, lámparas, zonas altas …); en todo caso, se les dará una periodicidad semestral o anual, según se determine. . Limpieza extraordinaria o de choque, a realizar en caso de que sea propuesta por los responsables del servicio en los Centros Municipales de Servicios Sociales, en aquellas viviendas en malas condiciones higiénicas y que resulte imprescindible para prestar el servicio. Generalmente se hacen cuando por existir problemática social no es posible realizarla por otros medios (usuarios, familiares …). Este tipo de limpieza suele consistir en retirar objetos inservibles y basuras, desinfectar y barrer y fregar con productos desinfectantes.

	. Lavado, planchado, orden y repaso de la ropa: Consistirá en la realización de estas tareas en el domicilio del usuario, empleando los electrodomésticos con que se encuentra dotado el hogar. En el caso de lavado, normalmente, se hará uso de la lavadora y podrán realizarse lavados a mano de pequeñas prendas cuando el usuario no pueda hacerlo. . Realización de compras domésticas a cuenta del usuario: Se realizará cuando la persona o resto de convivientes se encuentren incapacitados para salir del domicilio o con el fin de que se adquiera la habilidad necesaria para efectuar la actividad correctamente. En caso de la compra de alimentos se tendrán siempre en cuenta los más convenientes por su estado de salud, según el caso. . Preparación y cocinado de alimentos dentro del domicilio: Cocinado de alimentos proporcionados por el usuario. . Acondicionamiento en el hogar: Pequeños arreglos de mantenimiento y adaptaciones funcionales en la vivienda de los usuarios, siendo los materiales necesarios proporcionados por los mismos, tales como: .. Pequeñas reparaciones de fontanería (a modo de ejemplo: arreglos de cisterna, desatascos en los bajantes, cambio de llaves, empates de tuberías con lavabos, vasijas, etc.). .. Pequeñas reparaciones de electricidad (a modo de ejemplo: arreglos y cambios de enchufes, cambios de bombillas, etc.). .. Pequeñas reparaciones de albañilería (a modo de ejemplo: colocación de azulejos y pisos sueltos, etc.). .. Reparaciones de pintura (a modo de ejemplo: reparación de encalado y de pintura de techos y paredes, etc.). .. Otras reparaciones de mantenimiento de carácter menor. .. Pequeñas adaptaciones funcionales del hogar (a modo de ejemplo: instalación de agarraderas, bombillos sustitutos de timbres, etc.).
Auxilio en las actividades cotidianas	Concebido como un servicio mixto -tareas de atención personal y domésticas-, que incluye aquellas tareas necesarias para el normal funcionamiento de la vida cotidiana del usuario y que, por su volumen o carácter esporádico o excepcional, no requieran de un reconocimiento específico. Comprende tareas a realizar tanto dentro como fuera del domicilio: realización de compras domésticas a cuenta del usuario del servicio, apoyo en tareas domésticas (limpieza, preparación de alimentos …), compra de alimentos, compra de medicamentos, acompañamiento para la realización de tareas fuera del hogar como gestiones, actividades de ocio, etc. Esta modalidad tiene carácter complementario a las tareas de atención personal o domésticas por lo que puede acompañar a las mismas sin que suponga aumento en el número de horas reconocidas.
ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS	
De apoyo personal y alivio familiar, cuando se conviva con una persona que requiera la ayuda de otra para atender sus necesidades básicas. Comprende, exclusivamente, las atenciones necesarias para la movilización, aseo personal y vestido de la persona dependiente, los sábados, domingos y días festivos.	
ACTUACIONES EN EL COLECTIVO INFANCIA/FAMILIA	
Comprende aquellas tareas a realizar por el auxiliar de ayuda a domicilio, exclusivamente, para apoyar a padres, familiares responsables, tutores o educadores, con la autorización de alguno de ellos, y con la supervisión de los técnicos municipales responsables de estos casos. De manera concreta el auxiliar de ayuda a domicilio: . Participa en el programa de atención individualizada con cada miembro de la familia, en las distintas tareas, con la supervisión de los equipos de los Grupos Técnicos de Servicios Generales y Comunitarios responsables de estos casos. . Ayuda a potenciar y reforzar en los usuarios los hábitos y capacidades para valerse por sí mismos y promover actitudes para mejorar su calidad de vida. . Entrena en habilidades domésticas, higiénicas y de organización y economía doméstica. . Informa, se coordina y solicita asesoramiento de la evolución del caso al equipo de intervención responsable, siempre a través de trabajadores sociales de la empresa adjudicataria encargados del seguimiento del servicio. . Participa, siempre a través de los trabajadores sociales de la empresa adjudicataria encargados del control de los servicios, en el seguimiento de todos los casos, ya que el auxiliar conoce de primera mano los cambios y evolución de la familia.	

. Detecta cambios y comunica lo observado en las relaciones familiares al equipo responsable de la intervención, siempre a través de trabajadores sociales de la empresa que realizan el seguimiento del servicio. . Potencia los valores positivos para superar situaciones de crisis (siempre por indicación del educador familiar responsable del caso y a través de trabajadores sociales de la empresa que realizan el seguimiento del servicio).

En base a lo significado, la experiencia aludida es referida al conjunto de actividades enumeradas y a las dimanantes del Código CPV indicado en el Pliego Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 2016.

La Coordinadora General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación,

Fdo.: Mercedes Cejudo Rodríguez

Recibido original
Hoy 08 04 de 2016

Germán Jimenez Gutierrez
78521506.N

Ralons Servicios, S.L.
c/. Alfred Nóbel, 27
35013 Las Palmas de Gran Canaria